

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

127. Número 177 de la división horizontal.—Vienda sita en el edificio de esta ciudad, denominado «Edificio Europa», en la calle Ganado, números 6 y 8, esquina y vuelta a la plaza de Carcela y a la calle Curva, número 11, letra A, con superficie útil de 70 metros 8 decímetros cuadrados. Registro: Libro 829, folio 199, finca número 40.455, inscripción primera.

Tipo de subasta: 411.768.000 pesetas.

Dado en Puerto Santa María a 31 de julio de 1998.—La Juez, Francisco Javier Gracia Sanz.—El Secretario.—49.886.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña María Dolores Villaseñor Llirena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Puertollano (Ciudad Real),

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 90/1998, promovido por el Procurador señor González Sánchez, contra don Santiago Ureña Traperero y doña María del Socorro Pardo Cuevas, se saca a pública subasta y por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que se identificará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, número 8, 2.ª planta, el día 19 de noviembre de 1998, a las diez horas, al tipo pactado del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.400.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de diciembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; y no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1999, celebrándose, en su caso estas dos últimas subastas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 9.400.000 pesetas, tipo pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 140000018009098, abierta en la oficina de avenida Primero de Mayo, número 4, del Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificando dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, o con asistencia del cesionario, quien la aceptará previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta antes mencionada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previéndose que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual, no le será admitida la proposición; no aceptándose tampoco posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa en Argamasilla de Calatrava y su calle Murcia, número 11, con una extensión superficial de 700 metros cuadrados, de los que 600 metros cuadrados se encuentran edificados en una sola planta y el resto descubierto. Linda: Derecha, entrando, Calixto Maestre Peña; izquierda, Ventura Escobar Sánchez, y fondo, Agapito Gómez García, Domingo Hertas Criado y Rafael Pasamontes.

Inscripción: Tomo 1.590, libro 171, folio 146, finca número 11.516, inscripción segunda.

Dado en Puertollano a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María Dolores Villaseñor Llirena.—La Secretaria judicial.—49.987.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña María Dolores Villaseñor Llirena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Puertollano (Ciudad Real),

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 336/1994, promovido por la Procuradora doña Isabel González Sánchez, en nombre y repre-

sentación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Madriñena Manchega de Promociones, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas números 35.818, 35.816, 35.820, 35.822, 35.810 y 33.817, fincas especialmente hipotecadas que después se identificarán concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, número 8, segunda planta, el día 19 de noviembre de 1998, a las once horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es para la finca número 35.818 el de 3.825.710 pesetas, para la finca número 35.816 el de 3.696.560 pesetas, para la finca número 35.820 el de 3.082.700 pesetas, para la finca número 35.822 el de 3.727.810 pesetas, para la finca número 35.810 el de 10.041.510 pesetas y para la finca número 33.817 el de 3.825.710 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1999, a las once horas; celebrándose en su caso estas dos últimas subastas en el mismo lugar que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades de 3.825.710 pesetas para la finca número 35.818, 3.696.560 pesetas para la finca número 35.816, 3.082.700 pesetas para la finca número 35.820, 3.727.810 pesetas para la finca número 35.822, 10.041.510 pesetas para la finca número 35.810, y 3.825.710 pesetas para la finca número 33.817; tipos pactados en la escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 140000018033694, abierta en la oficina de la avenida Primero de Mayo, número 4, del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificando dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado y con asistencia del cesionario, quien la aceptará previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta antes mencionada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previéndose que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición; no aceptándose tampoco posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento, lugar, día y hora para el remate.